

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS Y  
TABLAS JUSTIFICATIVAS DEL REGLAMENTO**



## **CONTENIDO A REFLEJAR EN LOS DATOS GENERALES DEL ANEXO 1**

### **DOCUMENTACIÓN**

Indicación del tipo de documento técnico de que se trate: instrumento de planeamiento, estudio previo, anteproyecto, proyecto básico, proyecto de ejecución, o cualquier otra documentación técnica.

### **ACTUACIÓN**

Indicación del tipo de intervención: obra de nueva planta, de reforma, ampliación, modificación; cambio de uso o actividad; instrumento de planeamiento y ordenación urbanística; instalaciones, construcciones o dotaciones provisionales, etc. Con especificación, en su caso, del uso o usos y actividades concretas a que se destina la actuación; número de viviendas, alojamientos, aparcamientos, etc., según corresponda.

Asimismo, en los supuestos de obras de reforma, rehabilitación o modificación, se indicará si se trata de reformas totales o integrales, o parciales, en cuyo caso se especificarán las partes afectadas por las reformas o modificaciones, y si son provisionales o definitivas. En los casos de cambios de uso o actividad se indicará si son totales o parciales, provisionales o definitivas.

### **ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES**

Sólo se cumplimentará en el caso de que en una misma actuación concurren varios usos o actividades diferentes que demanden distintas exigencias, especificándose en tal supuesto los mismos.

### **DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS**

Especificación del número total de las dotaciones o elementos que se relacionan (accesibles y no accesibles) comprendidos en el proyecto o documentación técnica.

### **LOCALIZACIÓN**

Indicación de la ubicación de la intervención con expresión de la calle, plaza, avenida, polígono, etc., municipio y provincia.

### **TITULARIDAD**

Indicación de si se trata de pública o privada, especificando la persona física o jurídica titular.

En el caso de edificios, establecimientos e instalaciones de titularidad privada que se construyan o reformen con financiación total o parcial, de subvenciones o ayudas públicas, habrá que especificar tales circunstancias así como la indicación del organismo que financie la actuación.

### **PERSONAS PROMOTORAS**

Especificación de la persona física o jurídica, pública o privada, que encarga o contrata el proyecto o documentación técnica de que se trate.

## **PROYECTISTAS**

Indicación de las personas que redacten el proyecto o documentación técnica, en su caso, con expresión de su titulación.

<b>FICHAS JUSTIFICATIVAS SEGÚN TIPO DE ACTUACIÓN</b>
--

## **OBSERVACIONES GENERALES**

En cada supuesto concreto se incluirán en la memoria del proyecto o de la documentación técnica, en su caso, sólo las fichas que correspondan, en función de los tipos de actuaciones que se relacionan.

Sólo se cumplimentarán aquellos apartados que correspondan a los artículos concretos que le sean de aplicación al proyecto o documentación técnica de que se trate.

## **RELACIÓN DE FICHAS JUSTIFICATIVAS SEGUN TIPO DE ACTUACIÓN**

**- Redacción de instrumentos de planeamiento y de ordenación urbanística. *Ficha I***

**- Proyectos de urbanización y/o actuaciones en infraestructura, de titularidad pública o privada. *Ficha I***

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción como las de reforma y los cambios de uso o actividad, aunque no impliquen obras, ya sean actuaciones totales o parciales, definitivas o provisionales.

**- Actuaciones en el mobiliario urbano, de titularidad pública o privada. *Ficha I.***

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción como las reformas y los cambios de uso o actividad, aunque no impliquen obras, ya sean actuaciones totales o parciales, definitivas o provisionales.

**- Actuaciones en los espacios exteriores e interiores de los edificios, establecimientos o instalaciones de titularidad pública o privada.**

**Para zonas exteriores. *Ficha I y II.***

**Para el interior de edificios, establecimientos e instalaciones. *Ficha II***

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción como las reformas y los cambios de uso o actividad, aunque no impliquen obras, ya sean actuaciones totales o parciales, definitivas o provisionales.

**- Instalaciones, construcciones y dotaciones para actividades temporales, ocasionales o extraordinarias.**

**Para zonas exteriores.** *Fichas I y II.*

Se incluyen tanto las que se implanten con carácter fijo, eventual o provisional en los espacios públicos exteriores, vías públicas e infraestructuras y en los espacios exteriores de los edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública, de titularidad pública o privada, como a las ya implantadas que se modifiquen o alteren su actividad.

**Para zonas interiores.** *Ficha II*

Se incluyen tanto las que se implanten con carácter fijo, eventual o provisional en el interior de los edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública, de titularidad pública o privada, como a las ya implantadas que se modifiquen o alteren su actividad.

**- Actuaciones en los espacios exteriores e interiores, instalaciones, dotaciones y elementos de uso comunitario de edificios de viviendas, ya sean protegidas o privadas.**

**Para zonas y espacios exteriores.** *Fichas I y II.*

**Para instalaciones, establecimientos y edificaciones complementarias.** *Ficha II*

**Para el resto de instalaciones, dotaciones y elementos de uso comunitario.** *Ficha III*

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción, como las de reforma y los cambios de uso o actividad, aunque no impliquen obras, ya sean totales o parciales, definitivos o provisionales.

**- Viviendas reservadas a personas con movilidad reducida.** *Ficha IV*

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción, como las de reforma.

<b>CRITERIOS A SEGUIR EN LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS JUSTIFICATIVAS</b>
--

**COLUMNAS "ORDEN VIV/ 561/2010 - CTE DB-SUA – Dec.93/2009 (Rgto)".**

La casillas de verificación representadas por  sólo se marcarán en el caso de que el elemento o requisitos exigidos por el artículo de que se trate le sean aplicables al proyecto o documento técnico. Varias casillas dentro de una misma celda indican condiciones de accesibilidad obligatorias, de forma que siempre deberá marcarse al menos una de ellas.

**COLUMNA "ORDENANZA".**

Se indicarán los parámetros dimensionales, porcentuales o dotacionales, según corresponda, establecidos en la Ordenanza local que, en su caso, resulte de obligado cumplimiento a la actuación.

## **COLUMNA “DOC.TÉCNICA”.**

En las casillas a cumplimentar, deberán especificarse los parámetros dimensionales, porcentuales o dotacionales, según corresponda, establecidos en el proyecto o documentación técnica.

**TABLAS JUSTIFICATIVAS DE EXIGENCIAS PARTICULARES DE NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES POR USOS Y ACTIVIDADES.** (Anexo III del Reglamento y CTE DB-SUA )

### **EXIGENCIAS MÍNIMAS PARTICULARES.**

Se cumplimentará la tabla o tablas que, en su caso, correspondan, en función de los usos o actividades que concurren en las actuaciones comprendidas en la documentación técnica, en su caso, a cuyos efectos se especificará el número de elementos accesibles considerados en dicha documentación.

Según establece el apartado 1 del Anexo III del Reglamento, a estas exigencias mínimas no se sumarán las recogidas en el articulado del mismo.

En el supuesto de que concurren varios usos o actividades dentro de un mismo espacio público, edificio, establecimiento o instalación, objeto de una misma actuación o intervención, habrán de cumplimentarse tantas tablas como usos o actividades diferentes comprenda el proyecto o documentación técnica de que se trate. No obstante, en el caso de que existan aseos, ascensores o vestuarios en zonas comunes del edificio, establecimiento o instalación principal y próximos a los locales o espacios de los mismos, en los que se desarrollen actividades de carácter secundario, no les serán exigibles a estos últimos los requerimientos relativos a los aseos, ascensores o vestuarios.

**CRITERIOS A SEGUIR EN LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS TABLAS JUSTIFICATIVAS DE EXIGENCIAS PARTICULARES** (Anexo III del Reglamento y CTE DB-SUA)

### **CASILLAS CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA “REGLAMENTO -CTE DB-SUA”.**

Reflejan las exigencias mínimas establecidas en el Anexo III del Reglamento o en el Código Técnico de la Edificación, Documento DB-SUA, en caso de que éste establezca mayores exigencias.

Según dispone el apartado 3 del Anexo III del Reglamento, las casillas que están sin contenido se entenderá que se refieren a casos que no requieren las dotaciones y elementos de que se trate, o bien que habrá de tenerse en cuenta la normativa sectorial correspondiente. Por ello, en el supuesto de que la normativa sectorial requiriese el elemento o dotación en cuestión, sólo resultarían aplicables las exigencias mínimas de accesibilidad establecidas, con carácter general, en el articulado del Reglamento o en el CTE DB-SUA.

### **CASILLAS CORRESPONDIENTES A LA COLUMNA “ DOC. TÉCNICA”.**

Se indicará el número de elementos accesibles establecidos en el proyecto o documentación técnica en su caso, las fracciones numéricas se aproximarán al número natural superior.

**FECHA Y FIRMA**

Contendrá la firma o firmas de las personas que redacten el proyecto o documentación técnica, con especificación, al pie de las mismas, de los nombres y apellidos de quienes suscriben dicha documentación.